RESOLUCION Nº 84-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/14, CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES - TERCER LLAMADO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID Nº 285.176.

Asunción, 10 FEB 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME Nº 107284/14) en la que solicita la aprobación del resultado de la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 15/14, convocada por la Institución para ***"CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES".***

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad del formal acto de apertura de sobres, ha presentado ofertas las empresas: GRAU & ASOCIADOS, ALTER VIDA y ATI SNEAD CONSULTORES, en fecha 02 de febrero.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, según el Acta de Evaluación Nº 10/15 (A) (Evaluación Técnica), elaborada por miembros del comité de evaluación nombrados por Resolución DA Nº 52/15, se verificó las documentaciones presentadas por los oferentes, encontrándose que las Consultoras GRAU & ASOCIADOS, y ATI SNEAD CONSULTORES, a criterio del Comité Técnico designado para realizar la evaluación, los oferentes superan los puntos mínimos requeridos.

Que, la firma **ALTER VIDA, NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, en su oferta se puede evidenciar que la misma no dio cumplimiento al punto 13.1 de las IAO del Pliego de Bases y Condiciones. La Declaración Jurada – Garantía de Mantenimiento de Oferta, la que se encuentra extendida a favor del Ministerio de Agricultura y Ganadería y se contrapone a lo que establece *el Art. 60, numeral 1 del Decreto Nº 21909/03, que dice: "La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida"*, por cual quedó descalificada.

Que, en el Acta de Evaluación Nº 10/15 (B) (Evaluación Económica), elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 15/14 CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES, a la firma ATI SNEAD CONSULTORES, por un monto de Gs. 7.082.250.000 (Guaraníes Siete Mil Ochenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil), por cumplir con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, además por las documentaciones que acompañan a sus ofertas se evidencia que posee la capacidad técnica para la ejecución del respectivo contrato.

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

RESOLUCION Nº 84

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 15/14, CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES - TERCER LLAMADO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID Nº 285.176.

Que, la Ley Nº 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Contratación Directa por Vía de la Excepción Nº 15/14, convocada por éste Ministerio para **"CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL CENSO DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LA LEY DE ADULTOS MAYORES"**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la firma, **ATI SNEAD CONSULTORES** por valor de Gs. **7.082.250.000 (Guaraníes Siete Mil Ochenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Los créditos presupuestarios correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2015, y 2016, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

LIC. JORGE VEGA
Encargado de Despacho
Dirección Administrativa
Res. M.H. Nº73/15.-

DA/RES/cm